



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1079-2021-UNAM**

Moquegua, 22 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 442-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.11.2021, el Informe N° 0337-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 16.11.2021, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 59° Atribuciones del Consejo Universitario de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 98° Proceso de admisión de la misma ley, que señala que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.* Las universidades determinan el número de vacantes

Que, mediante Informe N° 0337-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 16.11.2021, el Director de Admisión, remite propuesta de "Cuadro de vacantes para las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Derecho, para revisión y aprobación mediante acto Resolutivo; señalando que, el cuadro de vacantes está de acuerdo a la reunión sostenida con los coordinadores de los programas de estudios (Contabilidad y Derecho) y la Dirección de Gestión de la Calidad.

Que, al respecto, con Oficio N° 442-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.11.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 0337-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, presentado por el MSc. Victor Yana Mamani, Director de Admisión, quien remite propuesta del "Cuadro de vacantes" de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Derecho, ello con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr. Oscar Alfredo Begazo Portugal, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de noviembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Cuadro de vacantes de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Derecho de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en virtud de ella confiere la encargatura, por lo que suscribe el acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CUADRO DE VACANTES de las Escuelas Profesionales de CONTABILIDAD y DERECHO de la Universidad Nacional de Moquegua conforme al siguiente detalle:

Escuelas Profesionales	Cepre UNAM	Primeros Puestos	Egresados COAR	Titulados	Deportistas Calificados	Personas con Discapacidad	Victimas del Terrorismo	Traslados Externos Univ.	Traslados Internos	Convenio Andrés Bello	Examen Ordinario	Total
Sede Moquegua												
Contabilidad	10	3	3	0	1	2	1	0	0	1	24	45
Derecho	10	4	2	0	1	2	1	0	0	1	24	45

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
EJCQ/Esp.
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL